

Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro.—Con capitalidad en Bilbao y Delegaciones provinciales en Alava (Vitoria), Guipúzcoa (San Sebastián) y Navarra (Pamplona).

Dadas las circunstancias geográficas especiales que concurren en el Colegio de Canarias, la Junta de Gobierno se constituirá con los mismos cargos directivos a los que se refieren los artículos dieciséis y diecisiete de los presentes Estatutos más el cargo de Vicedecano. Cuando el Decano libremente elegido tenga su residencia habitual en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, adquirirá automáticamente el cargo de Vicedecano el Presidente de la Delegación de Las Palmas de Gran Canaria, observándose la misma regla en el caso contrario.»

Artículo segundo.—Se faculta al Ministerio de la Vivienda para que dicte las disposiciones complementarias que juzgue oportunas para el cumplimiento del presente Decreto.

Artículo tercero.—Quedan derogados: La Real Orden de dieciséis de julio de mil novecientos treinta y tres, el Decreto de veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres, la Orden ministerial de Instrucción Pública de cinco de abril de mil novecientos treinta y tres, la Resolución de la Dirección General de Arquitectura de veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos, y cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en este Decreto con respecto a la constitución, ámbito territorial y capitalidad de los Colegios Oficiales de Arquitectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local don José del Cerro Gabarro en el cargo que venía desempeñando

Ilmo. Sr.: De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Provincial de Río Muni, esta Presidencia del Gobierno, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, ha tenido a bien disponer el cese con carácter forzoso del funcionario del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local don José del Cerro Gabarro en el cargo de Interventor que venía desempeñando, pasando al Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones establecidas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que se nombra al Guardia segundo de la Guardia Civil, don Gumersindo Rodríguez Romero, Conductor de las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Guardia segundo de la Guardia Civil, don Gumersindo Rodríguez Romero,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., y en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien designarle para desempeñar destino de Conductor en las Compañías Móviles de la Guardia Civil destacadas en Guinea Ecuatorial, en el que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, cesando en el que venía desempeñando en las expresadas Compañías Móviles.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 6 de marzo de 1969 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» dos Jefes y un Oficial del Ejército de Tierra

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército, por Orden de 30 de enero de 1969 («Diario Oficial» número 27), pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes y el Oficial del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, fijando su residencia en la plaza que para cada uno de ellos se indica:

Teniente Coronel Veterinario don Isidoro Vital Rodríguez, en Sevilla.

Teniente Coronel Veterinario don Leopoldo Gros Ortego, en Madrid.

Capitán Veterinario don Emilio Ramia Hiraldo, en Palma de Mallorca.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de marzo de 1969.—P. D., el Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles en esta Presidencia.

ORDEN de 7 de marzo de 1969 por la que se dispone el cese del personal del Magisterio Nacional que se menciona en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 5 del próximo mes de abril cese en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Ifni el personal del Magisterio Nacional que se relaciona seguidamente:

Directores escolares

Don Jerónimo Sáenz Martínez (A13EC019617).
Doña Bernarda Lorenzo León (A13EC021827).

Maestros nacionales

Don José Gómez Fernández (A13EC014579).
Don Angel Salve Rivera (A13EC018885).
Don Cruz Conceso San Pablo San Pablo (A13EC035682).
Don José María Serrano Capdepón (A13EC039690).
Don Julio Sánchez García (A13EC043200).
Doña María de las Nieves Campillo Barrena (A13EC024532).
Don Joaquín Bish Medina (A13EC025280).
Doña María del Carmen Velázquez del Valle (A13EC034760).